

EXPEDIENTE: TJA-UT-016/2024

FOLIO: 270511700001624

ACUERDO: Disponibilidad.

**Cuenta:** Con la solicitud de acceso a Información Pública, folio número **270511700001624** de fecha diez de marzo de dos mil veinticuatro, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: -----**Conste.**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

**Visto:** Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracción III, VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información Pública, bajo los siguientes términos:

*"...Ante el vicio legal que ha afectado la validez y legalidad de la convocatoria emitida de manera ilegal por el CPC TABASCO para elegir al nuevo secretario técnico de la SESEA, al no contar con los integrantes mínimos que deben de conformar el pleno del CPC TABASCO para que puedan sesionar y tomar acuerdos y decisiones validas conforme a sus propios reglamentos internos de sesiones y demás normativa que los rige y que tendrá como consecuencia formal la nulidad de la misma, de todo el procedimiento realizado con cargo a la misma, la nulidad de cualquier designación de secretario técnico que el órgano de gobierno pretenda aprobar de la terna que presente el CPC TABASCO, así como la nulidad y validez de los actos que en su caso realice el secretario técnico que sea designado con cargo al proceso viciado en comento; solicito en su calidad de integrante del Comite coordinador y Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco se me proporcione la expresión documental que contenga el proceso de suplencia de los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva que establece que ante la ausencia del Secretario Técnico será suplida por el Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública, por el Director General de Administración y Finanzas o por el Director de Asuntos Jurídicos, en ese orden. Lo anterior en vista de que al concluir próximamente el periodo legal por el que fue designada la todavía secretaria técnica y al estar expresamente prohibido por la Ley de la materia cualquier reelección o continuidad en el cargo de la misma una vez vencido el periodo de cinco años para el cual fue elegida, me interesa obtener la expresión documental que contiene el procedimiento de suplencia antes referido y poder estar informado de manera fehaciente y puntual sobre el actuar del órgano de gobierno ante los supuestos legales que tendrán que aplicarse ante el vicio legal propiciado por el CPC TABASCO con la emisión de una convocatoria a todas luces ilegal y que puso en riesgo de manera innecesaria y desaseada, el procedimiento de la elección de un nuevo secretario o secretaria ejecutiva de la SESEA. En caso de que la expresión documental que contenga lo solicitado tenga datos personales, solicito la versión publica correspondiente. En caso de esta disponible para su consulta y descarga en alguna fuente de acceso público, solicito el link electrónico valido respectivo o el archivo descargado correspondiente..." (Sic)*

Esencialmente el interesado requiere obtener lo siguiente:

*"...En su calidad de integrante del Comite coordinador y Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco se me proporcione la expresión documental que contenga el proceso de suplencia de los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva que establece que ante la ausencia del Secretario Técnico será suplida por el Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública, por el Director General de Administración y Finanzas o por el Director de Asuntos Jurídicos, en ese orden.*

*Lo anterior en vista de que al concluir próximamente el periodo legal por el que fue designada la todavía secretaria técnica y al estar expresamente prohibido por la Ley de la materia cualquier reelección o continuidad en el cargo de la misma una vez vencido el periodo de cinco años para el cual fue elegida, me interesa obtener la expresión documental que contiene el procedimiento de suplencia antes referido y poder estar informado de manera fehaciente y puntual sobre el actuar del órgano de gobierno ante los supuestos legales que tendrán que aplicarse ante el vicio legal propiciado por el CPC TABASCO con la emisión de una convocatoria a todas luces ilegal y que puso en riesgo de manera innecesaria y desaseada, el procedimiento de la elección de un nuevo secretario o secretaria ejecutiva de la SESEA.*

*En caso de esta disponible para su consulta y descarga en alguna fuente de acceso público, solicito el link electrónico valido respectivo o el archivo descargado correspondiente..."*

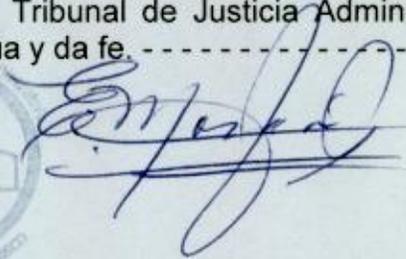
**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó al enlace permanente de este Órgano Jurisdiccional ante el Sistema Estatal Anticorrupción a efectos de atender la presente solicitud. Consecuentemente se le comunica al interesado que la información que solicita, se encuentra publicada en la página web del Sistema Estatal Anticorrupción en el siguiente link: <https://seseatabasco.org.mx/>

Lo anterior, en virtud de que la documentación que requiere la *genera obtiene y resguarda el SESEA*, de acuerdo a su competencia y atribuciones. Por lo anterior cabe decir que de acuerdo al artículo 6 quinto párrafo de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, al no contar con la información requerida como en este caso, este Sujeto Obligado no está forzado a proporcionar la información cuando se encuentre impedido, o no esté en su posesión, como en este caso en particular. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

**CUARTO.** En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese e a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'María Elvia Morán Peralta', written over a horizontal dashed line.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GÉNERO